

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de doña Gregoria Cortés Herrero, mayor de edad, viuda de Pavón, industrial y de esta vecindad, con domicilio en calle de Embajadores, número 174, piso cuarto derecha, con establecimiento abierto en el puesto número 260 del mercado de Legazpi, de Madrid, cuyo expediente es el número 1.289-A17977, representada dicha señora por el Procurador don Angel Castelleiro Macein, habiéndose dictado providencia en este día, teniéndose por solicitada tal suspensión de pagos y decretada la intervención de sus operaciones por los señores Interventores nombrados, don Jesús Spinola Vivar y don Martín Martín Martín, Profesores mercantiles, y al acreedor, «Banco de Levante, S. A.», lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 11 de enero de 1978.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—5.141-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 127-77 a instancia de «Zardoya Otis, S. A.», contra «Viajes Recor, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 6 de junio, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa

del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Autocar marca «Pegaso Setra Seida», matrícula B-4114 D, tasado pericialmente en la suma de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—1.978-3.

ORGAZ

Don Joaquín Delgado García, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta villa de Orgaz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 89-76, a instancia de don Manuel Varela Pardo contra don Miguel Rincón Rodríguez, doña María del Carmen Aranda Dumas y doña Clotilde Rodríguez Carreñas de la Llave, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera y pública subasta, tipo de valoración de los bienes y término de veinte días, los bienes inmuebles que después se relacionan, con las condiciones que igualmente se indican, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo veintiséis de junio, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se sacan a subasta

Primer lote.—Una casa en Madridejos, travesía Primo de Rivera, 5, compuesta de planta baja encamurada, con varias habitaciones y dependencias; tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados y sus linderos, por la derecha, entrando, izquierda y fondo, Sotero Zamorano. Valorada a efectos de subasta en 130.000 pesetas.

Segundo lote.—Viña al sitio de Los Llanos, derecha de la carretera de Consuegra, con unas ochocientas cincuenta vi-

des, en superficie de cuarenta y siete áreas y veintiséis centiáreas. Linda: al Norte, Tomás Rodríguez; Sur, carretera de Consuegra, Este, parte de su hermana Guadalupe, y Oeste, herederos de Jorge Navarro. Valorada a efectos de subasta en 35.000 pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

1.ª Los autos y la certificación de la inscripción de dominio de dichas fincas se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—a crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura, esto es, el precio que se ha hecho constar para cada una de las fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta de cada uno de los lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en todo caso, como parte del precio de la venta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y tablones de anuncios del Juzgado y Ayuntamiento de Madridejos, se expide el presente.

Dado en Orgaz a veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Joaquín Delgado García.—4.848-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta Principal de Compras del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición de viveres de fácil conservación, carbón y leña. Expediente: 1S.V.43/78-46.

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia una celebración de un concurso público para la adquisición de los siguientes suministros, a los precios que se señalan.

Relación de artículos y precio límite

Viveres de fácil conservación, carbón y leña, por un importe límite total de pesetas 3.502.500.

Junto con la documentación presentarán muestras de 500 gramos cada una, excepto para el carbón, que será de cinco kilogramos.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de: Viveres, quince días; carbón y leña, sesenta días, a partir de la comunicación de la adjudicación, en los almacenes del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente, por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial

del Estado» de 18 de mayo de 1968 (número 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), e irán acompañadas de la documentación exigida, en dos sobres lacrados y firmados: Número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las once treinta horas del día 14 de junio de 1978.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las doce horas del día 14 de junio de 1978.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Coronel Presidente, Luis Amaro Lasheras.—3.389-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del proyecto modificado de precios de acequias de Carlet y Alginet zona regable del canal Júcar-Turía (Valencia).

Esta Dirección General, por delegación del excentísimo señor Ministro, con esta fecha, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del proyecto modificado de precios de acequias de Carlet y Alginet zona regable del canal Júcar-Turía (Valencia), a don José Romero Badía en la cantidad de 17.829.316 pesetas, que representa el coeficiente 0,85 respecto al presupuesto de contrata de 20.975.666 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1978.—El Director general, por delegación, el Jefe del Servicio de Gestión Económica, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.—8.063-F.

Resolución del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de distribución de energía eléctrica y alumbrado público (primera fase, primera etapa) del polígono «Allende Duero» (tercera fase residencial), sito en Aranda de Duero (Burgos).

Presupuesto de ejecución por contrata: 30.993.210 pesetas.

Examen de proyecto y pliegos: En el Instituto Nacional de Urbanización (edificio del antiguo Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta 8.ª, Madrid) y en la Delegación de Vivienda en Burgos (plaza de Alonso Martínez, 7).

Fianza provisional: 619.864 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría c; grupo I, subgrupo 1, categoría c; grupo I, subgrupo 5, categoría b, y grupo I, subgrupo 6, categoría b.

Modelo de proposición

Don, de nacionalidad, vecino de, con domicilio en, en representación de, enterado del anuncio

publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de de 1978, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso-subasta de las obras de «Distribución de energía eléctrica y alumbrado público (primera fase, primera etapa) del polígono «Allende Duero» (tercera fase residencial), sito en Aranda de Duero (Burgos), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el coeficiente de adjudicación de cienmilésimas, obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo del concurso-subasta hasta la quinta cifra decimal.

(Lugar, fecha y firma del solicitante.)

Admisión de proposiciones: En los Registros del Instituto Nacional de Urbanización o de la Delegación antes citada, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser presentadas en mano.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público que tendrá lugar en el Instituto Nacional de Urbanización, a las diez horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de admisión de proposiciones.

Documentos a presentar por los licitadores: Se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Director-Gerente, José María García Perrote.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de la Universidad de Valladolid por la que se anuncia concurso para contratar el servicio de limpieza.

La Universidad de Valladolid anuncia concurso público para contratar el servicio de limpieza de los Centros docentes dependientes de la misma, divididos en los siguientes lotes:

Lote 1.—Facultad de Ciencias (prado de la Magdalena).

Lote 2.—Facultad de Medicina (avenida de Ramón y Cajal, 7).

Lote 3.—Facultades de Filosofía y Letras y Derecho (plaza de la Universidad).

Lote 4.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Seminario Menor, avenida de Santa Teresa, número 30).

Lote 5.—Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y Escuela Superior de Arquitectura (Joaquín Velasco Marín, sin número, Huerta del Rey).

Lote 6.—Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (Estación, 5).

Lote 7.—Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. (Huerta del Rey).

Los contratistas interesados podrán visitar los locales e instalaciones para tomar las medidas pertinentes.

Las Empresas podrán concurrir a uno, varios o todos los lotes señalados, mediante proposición económica para cada uno de ellos. Cada lote dará lugar a un contrato.

El pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y el modelo de proposición económica se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación de la Universidad (Palacio de Santa Cruz).

La ejecución del servicio comenzará al día siguiente de la formalización del contrato y terminará el 31 de diciembre de 1978.

La garantía provisional estará constituida por 50.000 pesetas por cada uno de los lotes a que concurren los licitadores.

Las proposiciones económicas habrán de presentarse en mano en el Registro General de la Universidad (Palacio de Santa Cruz), dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Mesa de Contratación se reunirá en la Sala de Juntas del Rectorado para el acto público de apertura de proposiciones, a las once horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.

Valladolid, 15 de mayo de 1978.—El Rector.—3.633-A.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Resolución del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales IRESCO por la que se acuerda la apertura de un concurso para contratar actividades y trabajos para la realización del programa de asistencia técnica comercial: Asesoramiento técnico directo a la Empresa comercial.

Para hacer posible las actuaciones del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, previstas en el campo de la comercialización por el Decreto-ley 13/1973, de 30 de noviembre, y Decreto 3087/1973, de 7 de diciembre, en cuanto a la realización del programa de asistencia técnica comercial: Asesoramiento técnico directo a la Empresa comercial, el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales abre un concurso y convoca a la presentación de solicitudes para la realización de actividades en relación con dicho programa, cuyo objetivo principal es el establecimiento de Gabinetes de Asesoramiento y Orientación sobre problemas de carácter técnico y legal relativos a la Empresa comercial con el fin de prestar asesoramiento técnico directo a la Empresa comercial en los múltiples problemas con los que se enfrenta el empresario del sector.

Las solicitudes se presentarán en forma de instancia, según modelo que figura como anexo de la presente Resolución, hasta las catorce horas del día 10 de septiembre de 1978, en el Registro General del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), calle Orense, número 4, planta 4.ª, Madrid-23, o en las Delegaciones o Subdelegaciones Regionales del Ministerio de Comercio y Turismo, o en las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se publica como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.—3.593-A.

ANEXO QUE SE CITA

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), para contratar trabajos y actividades para cumplimentar el programa de asistencia técnica comercial: Asesoramiento técnico directo a la Empresa comercial

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el programa 03, asistencia técnica comercial: Asesoramiento técnico directo a la Empresa comercial, del vigente presupuesto de gastos del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), se convoca un concurso público al que podrán presentarse cuantas Entidades cumplan las condiciones que a continuación se señalan:

- 1.º Podrán concursar:
- 1.1. Corporaciones de derecho público.
 - 1.2. Empresas de servicios que cumplan los requisitos establecidos en el artículo segundo del Decreto 1005/1974, de 4 de abril.
 - 1.3. Instituciones.
 - 1.4. Otras Empresas privadas o públicas.
- 2.º Los trabajos o actividades a realizar serán los siguientes:
- 2.1. Establecimiento de Gabinetes de Asesoramiento y Orientación, con sede en las distintas Cámaras de Comercio, cuya labor se encaminará a informar al comerciante sobre los aspectos prácticos relativos a su negocio, a fin de racionalizar en lo posible la organización, implantación y transformación del mismo. Igualmente se tratará de proporcionar asesoramiento general, información y orientación sobre las nuevas técnicas de venta y formas de comercio, integración comercial, líneas de crédito al comercio, subvenciones, gestión y control de la Empresa, etc. Dicho asesoramiento se efectuará tanto desde un punto de vista general, a través de la distribución de textos, folletos, monografías, etc., como desde el particular aplicable a los casos específicos que puedan presentarse. Asimismo se emitirán diagnósticos sobre la situación de la Empresa comercial que demande el asesoramiento y se recomendarán medidas que permitan mejorar su organización y gestión o incrementar su productividad, orientando en los casos necesarios hacia acciones de asociación o integración, exigidas por necesidad de modernización y racionalización de los canales comerciales.
 - En cuanto a la adjudicación de subvenciones para este epígrafe se dará prioridad a las solicitudes formuladas por aquellas Cámaras de Comercio que puedan disponer de un Asesor Comercial formado en los cursos patrocinados por este Instituto.
 - 2.2. Programación y realización de cursos de formación de Asesores Comerciales para la prestación de la asistencia técnica directa a realizar por los Gabinetes de Asesoramiento referidos en el epígrafe anterior.
 - 2.3. Otros trabajos de asistencia técnica a la Empresa comercial.
- 3.º Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que se acompaña, deberán di-

rigirse al ilustrísimo señor Director general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, y presentarse en el Registro General del IRESCO (calle Orense, número 4, planta 4.ª, Madrid-20) en las Delegaciones o Subdelegaciones Regionales del Ministerio de Comercio y Turismo o en las formas establecidas en el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, hasta las catorce horas de 10 de septiembre de 1978.

Una misma solicitud no podrá comprender trabajos o actividades correspondientes a varios epígrafes del apartado 2, debiendo, en consecuencia, formularse solicitudes individuales en relación con cada uno de los epígrafes de dicho apartado.

Cuando se trate de Corporaciones de derecho público, las instancias deberán venir firmadas por el Presidente o Director de las mismas.

Si se trata de Empresas, deberá acompañarse copia autorizada del poder concedido a la persona que suscriba la solicitud y la escritura de constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil.

4.º A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- 4.1. Memoria suscrita por el Presidente o Director de la Corporación de derecho público o por el representante legal de la Empresa de servicios o por la persona autorizada por la Institución correspondiente, en la que se haga constar:
 - a) Presupuesto suficientemente detallado que permita la valoración adecuada de la solicitud presentada.
 - b) En el caso del epígrafe 2.2, curso de formación de Asesores, se especificará el lugar de celebración, fechas aproximadas, duración, número de horas teóricas y prácticas, número de alumnos por curso y materias a impartir, además de los textos, apuntes y material pedagógico. Asimismo se indicarán los medios materiales de que dispone la Entidad (locales, instrumental pedagógico, publicaciones realizadas), los nombres y breve «curriculum vitae» de los Profesores colaboradores, técnicos y profesionales que realicen el trabajo.
- 4.2. En todas las solicitudes se podrá aportar además cualquier otro dato o información que el solicitante considere conveniente o simplemente útil para la finalidad pretendida.

5.º El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, a la vista de las solicitudes y documentos unidos a las mismas, previas las comprobaciones y ampliación de datos o informes que considere necesarios a propuesta de los servicios correspondientes resolverá en cualquiera de estos sentidos:

- a) No haber lugar a la adjudicación.
- b) Proceder a la adjudicación total o parcial.

El importe total de las adjudicaciones que se otorguen no podrá exceder de 38.000.000 de pesetas, por ser esta la dotación del programa 03 del presupuesto del IRESCO con cargo al cual ha de sufragarse.

6.º Efectuada la adjudicación y antes de llevar a cabo la realización concreta, el adjudicatario deberá obtener la conformidad previa del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales sobre el contenido y características de la misma.

7.º Las Entidades en las que hayan recaído las adjudicaciones a las que se refiere el artículo segundo de la presente Resolución deberán acreditar ante el IRESCO, quien dará o no su conformidad, el haber realizado las actividades reseñadas en la Memoria y acompañando por duplicado los recibos originales correspondientes de los gastos realizados, junto con una Memoria que permita la valoración de los trabajos efectuados.

Por lo que se refiere al epígrafe 2.1, en dicha Memoria deberán figurar, entre otros, los siguientes extremos:

- a) Número de consultas e informes evacuados por cada Gabinete de Asesoramiento, diagnosticando la situación de la Empresa, así como número de dictámenes con las correspondientes recomendaciones relativas a su organización, implantación y transformación.
- b) Número de establecimientos comerciales que han puesto en práctica tales recomendaciones.

El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales podrá exigir la ampliación de datos y documentos que con tal finalidad se consideren oportunos.

8.º El IRESCO podrá realizar las inspecciones comprobatorias que estime oportunas, bien por sí mismo, o a través de Instituciones o personas a las que especialmente se les encargue.

9.º La interpretación de las presentes condiciones corresponde al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de documento nacional de identidad número, obrando como representante legal (o propietario de la Empresa, Presidente o Director de la Corporación o Institución, domiciliada en, teléfono dedicada a, a V. I.

EXPONE: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de de 1978 y de las condiciones exigidas para la contratación de trabajos y actividades con destino a la realización del programa de asistencia técnica comercial: Asesoramiento técnico directo a la Empresa comercial, creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha convocatoria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos requeridos en los pliegos de condiciones de la misma, de V. I.

SOLICITA: Que en relación con el epígrafe del programa de asistencia técnica comercial: Asesoramiento técnico directo a la Empresa comercial, le sea adjudicada la actividad consistente en por la cantidad de

Dios guarde a V. I. muchos años.

(Fecha y firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES (IRESCO).

Resolución del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se acuerda la convocatoria de un concurso para contratar actividades y trabajos para la realización del programa «Documentación y Orientación Comercial» y se señala el plazo para la presentación de las solicitudes.

Para dar cumplimiento a los objetivos del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO, programa 02, «Orientación Comercial», el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO, abre un concurso para contratar trabajos o llevar a cabo colaboraciones en relación con la orientación e información del comerciante y la divulgación comercial.

Las solicitudes se presentarán en forma de Instancia, según modelo que figura como Anexo de la presente Resolución, hasta las catorce horas del día 10 de septiembre de 1978, en el Registro General del IRESCO, calle Orense, número 4, Madrid-20, o en el de las Delegaciones Regionales o Subdelegaciones Regionales del Ministerio de Comercio y Turismo o en las formas previstas en el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se publica como Anexo de la presente Resolución.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.—3.584-A.

ANEXOS QUE SE CITAN

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales para la adjudicación de la realización del programa de «Orientación Comercial».

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, programa 02, «Orientación Comercial», el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales convoca un concurso público al que podrán presentarse cuantas Corporaciones de derecho público o empresas consultoras públicas o privadas que, cumpliendo las condiciones que a continuación se señalan, deseen colaborar en el mismo.

1.º Las solicitudes se harán con alguna o algunas de las siguientes finalidades:

1.1. Realización de jornadas provinciales y locales de divulgación de técnicos comerciales con objeto de potenciar al comerciante en el desarrollo de su función.

Dichas jornadas deberán tratar, preferentemente, aunque no con carácter exclusivo, de los siguientes temas:

Técnicas de implantación y merchandising.

Técnicas de venta al detall.
Las tareas de la dirección en la empresa comercial.

Gestión económico-financiera.

Gestión de marketing.

Gestión administrativa.

Gestión de personal.

Integración y concentración de empresas

Las cadenas voluntarias.

La franquicia.

La afiliación contractual.

Cooperativas de detallistas.

Almacenes colectivos.

Calles comerciales peatonales.

Contabilidad básica.

Reglamentación jurídico-laboral del comercio

Reglamentación fiscal del comercio.

Autoservicio.

En relación de estas jornadas deberán utilizarse preferentemente los textos, manuales y medios audiovisuales, de orientación comercial producidos por el IRESCO.

1.2. Jornadas de orientación, mentalización y sensibilización del comerciante en relación con sus posibilidades técnicas de adaptación a la evolución previsible del aparato de distribución comercial.

Entre los posibles temas que podrían constituir el contenido de dichas jornadas se puede citar, a título indicativo, no excluyente, los siguientes:

1. Urbanismo comercial.

2. Las acciones colectivas dentro del comercio.

3. Las nuevas formas de comercio en España.

4. La transformación de la pequeña tienda.

5. La transformación en autoservicio de alimentación.

6. Modernización y transformación del establecimiento y equipamiento comercial del mismo.

7. Establecimiento y mejora de redes integradas de comercialización.

8. La implantación de establecimientos comerciales en zonas insuficientemente abastecidas.

9. La agrupación, asociación, integración, reestructuración y fusión de la empresa comercial.

10. Las posibilidades del comercio rural.

1.3. Montaje y realización de mesas rondondas y grupos de trabajo que actúen como centros de contacto y reunión de técnicos, especialistas y comerciantes donde se facilite la confrontación y el análisis de las diversas concepciones, y experiencias en materia comercial.

1.4. Elaboración de monografías, manuales, folletos y otros textos de información y orientación permanente del comerciante en general, que deberán constituir una guía orientativa sobre materias comerciales, donde el comerciante pueda encontrar la adecuada respuesta a las preguntas básicas que pueda formularse sobre las mismas.

A continuación se incluye una relación de posibles temas, que tienen carácter orientativo, y que no supone exclusión de ningún otro tema que pueda plantearse por los peticionarios:

1.4.1. Productos:

a) Conocimiento del producto.

b) El surtido.

c) Presentación del producto (Skin-Pack), etc.

1.4.2. Gestión y promoción comercial:

a) Previsión de ventas.

b) Control presupuestario.

c) Tesorería y Cash-Flow.

d) Los ratios.

e) Rentabilidad y rotación de «stocks».

f) Gestión de compras y almacenaje.

g) Las relaciones laborales en la empresa comercial.

h) Contabilidad para pequeña y mediana empresa comercial.

i) El inventario.

j) Técnicas de fichero de clientes.

k) Planificación comercial.

l) La publicidad en el punto de ventas.

m) Promoción sectorial de ventas.

n) Marketing y prospección de clientes.

o) Venta por correspondencia (mail order houses).

p) Ventas adicionales.

q) Servicios postventa, etc.

1.4.3. El transporte de productos:

a) Transporte marítimo.

b) Transporte aéreo.

c) La logística del transporte mayorista-minorista-usuario en agrupaciones urbanas, etc.

1.4.4. Otros temas:

1) Agendas comerciales, prontuarios, catálogos.

2) La decoración comercial.

3) El comercio del ocio (bricocenter, etcétera).

4) Acciones colectivas y sectoriales: la integración horizontal, etc.

1.5. Realización de filmaciones y otros medios audiovisuales destinados a divulgar las diferentes técnicas y procedimientos referentes al comercio y a la actividad comercial en general y que asimismo sirvan como medio de apoyo para la impartición de los cursos del programa de «Asistencia Técnica a la Empresa Comercial» del IRESCO.

Se prestará especial atención a los temas sobre los que ya existen publicaciones y trabajos realizados por el IRESCO con objeto de facilitar el necesario apoyo audiovisual a los mismos, y cuya lista puede consultar en el Servicio de Información, Publicaciones y Relaciones Públicas.

2.º Podrán concursar:

2.1. Corporaciones de derecho público con una especialización en la materia.

2.2. Empresas consultoras o de servicios que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto número 1005/1974, de 4 de abril.

2.3. Profesionales independientes.

2.4. Instituciones.

2.5. Empresas públicas o privadas especializadas.

3.º Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que se acompaña, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, y presentarse en el Registro General de dicho Organismo (calle Orense, número 4, Madrid-20), o en las Delegaciones o Subdelegaciones Regionales del Ministerio de Comercio y Turismo en las formas establecidas en el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, hasta las catorce horas del día 10 de septiembre de 1978.

4.º A las solicitudes acompañarán los siguientes documentos:

4.1. Cuando se trate de corporaciones de derecho público, las instancias deberán ir firmadas por los Presidentes de las mismas.

Si se trata de Empresas especializadas o Empresas consultoras o de servicios, escrituras legalizadas inscritas en el Registro Mercantil del poder concedido a la persona que suscriba la solicitud y escritura de constitución de la Sociedad o Empresa en las mismas condiciones que la anterior, así como Memoria de las actividades y experiencias en el campo a desarrollar o de trabajos similares realizados; igualmente se facilitará información sobre los medios físicos y humanos de que dispone para realizar los trabajos, con inclusión de un breve curriculum vitae del personal que intervendrá en el desarrollo de las actividades.

Si se trata de profesionales independientes, copia del documento nacional de identidad del solicitante y documentación referente a su actividad.

Si se trata de Instituciones, poder concedido a la persona que suscriba la solicitud.

4.2. Memoria, también suscrita por el Presidente de la Corporación de derecho público o el profesional independiente o el representante legal de la Empresa Consultora o de Servicios o la persona auto-

rizada por la Institución correspondiente, de los trabajos a realizar, a los que se acompañarán:

4.2.1. Presupuestos detallados de su importe.

4.2.2. Programas, proyectos, maquetas y diseños adecuadamente especificados y desarrollados.

4.2.3. En el caso del epígrafe 1.5, guión literario y sinopsis completa del mismo.

4.2.4. Calendarios de actuación, con expresión de plazo de realización de los trabajos y sus distintas partes, a partir de la adjudicación total o parcial.

4.2.5. En el caso de los epígrafes: 1.1, 1.2 y 1.3, zonas geográficas concretas que quedarán cubiertas por dichas actividades.

4.2.6. En el caso del epígrafe 1.4 se hará constar además título, índice, número de páginas, con indicación de formato y número de ilustraciones, fotos, dibujos, planos, etc.

Las obras impresas se presentarán por duplicado, incluyendo maqueta, gráficos y parte final.

4.2.7. Asimismo en el caso del epígrafe 1.5, cuando se trate de películas, se hará constar duración del film o filmes, características técnicas del mismo, tipo de sonido, milimetrado, color, etc. Cuando se trate de otros medios audiovisuales deberán especificarse asimismo las características técnicas de los sistemas y procedimientos a emplear.

Tanto la Memoria como los presupuestos deberán ser lo suficientemente de-

tallados para permitir una valoración adecuada de la solicitud presentada.

4.3. Cualquier dato o información que el solicitante considere conveniente o simplemente útil para la finalidad pretendida.

5.º En el caso de los epígrafes: 1.1, 1.2 y 1.3 se incluirán en el presupuesto todos los gastos previstos, tales como utilización de local, personal, etc., así como los producidos por las publicaciones o documentación a utilizar por los asistentes durante la realización de las actividades, así como los de los textos que recogerán fielmente el desarrollo del trabajo efectuado, listos para su publicación.

6.º El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), a la vista de las solicitudes y documentación unidas a las mismas, previa las comprobaciones y ampliaciones de datos o informes que considere necesarios, formulará la oportuna propuesta de resolución en cualquiera de estos sentidos:

- a) No haber lugar a la adjudicación.
- b) Proceder a la adjudicación total o parcial.

El importe total de las adjudicaciones que se otorguen no podrá exceder de la cifra de 32.000.000 de pesetas, que constituya el objeto de esta convocatoria.

7.º Antes de llevar a cabo cada una de las realizaciones concretas (semina-

rios, conferencias, elaboración de publicaciones, filmaciones, etc.), el adjudicatario deberá obtener conformidad previa del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), tanto sobre el contenido y características como sobre su presentación y fecha de comienzo de actuación, en su caso.

8.º Para el cobro de los programas realizados o de los trabajos efectuados, las personas o entidades adjudicatarias deberán acreditar ante el IRESCO, quien dará o no su conformidad, el haber llevado a cabo los mismos de la forma establecida, presentando la documentación a la que deberán acompañarse los correspondientes recibos.

Los textos, filmes y medios audiovisuales a que se refieren los apartados correspondientes serán entregados al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), quedando de su absoluta propiedad.

En el caso de empresas consultoras o de servicios, este pliego de cláusulas administrativas se entenderá complementado en lo específico por lo dispuesto en el Decreto 1005/1974, de 4 de abril.

El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) podrá exigir la ampliación de datos y documentación que con tal finalidad se le faciliten.

9.º La interpretación de las presentes condiciones corresponde de manera exclusiva y excluyente al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO).

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, obrando como representante legal de la Corporación de derecho público o de la Institución, sita en o con domicilio en, dedicada a, a V. I.

EXPONE: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de de 19....., y de las condiciones exigidas para solicitar la adjudicación de trabajos y colaboraciones en relación con el programa de orientación comercial, y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha convocatoria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos exigidos por los pliegos de condiciones de la misma, de V. I.

SOLICITA: Que le sea adjudicada la realización del programa orientación comercial, que presenta en Memoria adjunta, consistente en, correspondiente al epígrafe (o epígrafes), por un importe de pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, de de 1978.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES.

Resolución del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se acuerda la apertura de un concurso para contratar trabajos y actividades para cumplimentar el programa de «Asistencia Técnica a la Empresa Comercial: Promoción Técnica y Profesional del Comercio» y se señala el plazo de la presentación de solicitudes.

Para hacer posible las actuaciones del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, previstas en el campo de la comercialización por el Decreto-ley 13/1973, de 30 de noviembre, y el Decreto 3087/1973, de 7 de diciembre, en cuanto a la realización del programa de «Asistencia Técnica a la Empresa Comercial: Promoción Técni-

ca y Profesional del Comercio», el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales abre un concurso y convoca a la presentación de solicitudes para realizar cursos y trabajos complementarios en relación a dicho programa, cuyo objetivo principal es el aumento de la capacitación técnica y profesional del elemento humano de la Empresa comercial, con el fin de facilitar la adecuada organización y gestión de la misma y obtener así una mayor productividad, a través de la difusión de las nuevas técnicas y formas del comercio, favoreciendo la evolución de la actitud del comerciante, de modo que le permita adaptarse satisfactoriamente a las necesidades cambiantes del mercado.

Las solicitudes se presentarán en forma

de instancia, según modelo que figura como anexo de la presente Resolución, hasta las catorce horas del día 10 de septiembre de 1978, en el Registro General del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), calle Orense, número 4, planta cuarta, Madrid-20, o en las Delegaciones o Subdelegaciones regionales del Ministerio de Comercio y Turismo, o en las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se publica como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.—3.592-A.

ANEXOS QUE SE CITAN

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales para contratar trabajos y actividades para cumplimentar el Programa de «Asistencia Técnica a la Empresa Comercial: Promoción Técnica y Profesional del Comercio»

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Programa 0.1, «Asistencia Técnica a la Empresa Comercial: Promoción Técnica y Profesional del Comercio», del vigente presupuesto de gastos del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), se convoca un concurso público al que podrán presentarse cuantas Entidades cumplan las condiciones que a continuación se señalan:

1. Podrán concursar:

- 1.1. Corporaciones de Derecho Público.
- 1.2. Empresas de servicios que cumplan los requisitos establecidos en el artículo segundo del Decreto 1005/1974, de 4 de abril.
- 1.3. Instituciones.
- 1.4. Otras Empresas privadas o públicas.

2. Los trabajos o actividades a realizar serán los siguientes:

2.1. Cursos de capacitación técnica y formación profesional de base para personal del sector Comercio, que les suministren los conceptos y técnicas necesarios para el correcto desempeño de su profesión y que les proporcionen una formación integral, conforme a lo previsto por el Decreto 895/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), sobre ordenación de la formación profesional. Dichos cursos podrán adaptarse a los cuestionarios y normas pedagógicas del Plan de Formación Profesional en lo que a la rama administrativo-comercial se refiere, establecido por la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 29 de julio, 5 de agosto y 28 de agosto de 1974).

2.2. Cursos de capacitación técnica y formación profesional permanente, dirigidos al personal que presta sus servicios en el sector Comercio a nivel operacional. En estos cursos se dará preferencia a los que se realicen sobre la base de la siguiente identificación de puestos de trabajo:

Dependiente.
Dependiente de almacén.
Ayudante dependiente.
Vendedor.
Cajera.
Conductor repartidor.
Viajante de comercio.
Corredor de plaza.
Mozo de almacén.
Almacenero.
Ayudante almacén.
Aprendiz.
Oficial administrativo.
Auxiliar administrativo.
Secretaría comercial.

La programación y realización de estos cursos deberán responder básicamente a las pautas y al contenido teórico-práctico descritos en el Manual elaborado por el IRESCO titulado «Identificación de puestos de trabajo en el Comercio», Manual que podrá ser consultado a estos efectos por los posibles peticionarios interesados en el Servicio de Asistencia Técnica de IRESCO, en las Delegaciones regionales de Comercio y en las Cámaras de Comercio de su demarcación.

Asimismo podrá solicitarse la realización de cursos relativos a puestos de tra-

bajo distintos de los arriba especificados, en relación con las distintas ramas, escalones y formas de las actividades comercial y su entorno, que se consideren por el solicitante de interés y con demanda de trabajo suficiente.

2.3. Cursos de capacitación técnica y formación profesional permanente, dirigidos al personal que presta sus servicios en el sector Comercio en los niveles medio. En estos cursos se dará preferencia a los que se realicen sobre la base de la siguiente identificación de puestos de trabajo:

Dependiente mayor.
Encargado general.
Jefe de equipo.
Jefe grupo de ventas.
Jefe sección de administración y contabilidad.
Jefe sección de almacenaje y reparto.
Jefe sección de compras.
Jefe sección de ventas.

La programación y realización de estos cursos deberán responder básicamente a las pautas y al contenido teórico-práctico descritos en el Manual elaborado por el IRESCO titulado «Identificación de puestos de trabajo en el Comercio», Manual que podrá ser consultado a estos efectos por los posibles peticionarios interesados en el Servicio de Asistencia Técnica de IRESCO, en las Delegaciones regionales de Comercio y en las Cámaras de Comercio de su demarcación.

Asimismo, podrá solicitarse la realización de cursos relativos a puestos de trabajo distintos de los arriba especificados, en relación con las distintas ramas, escalones y formas de la actividad comercial y su entorno, que se consideren por el solicitante de interés y con demanda de trabajo suficiente.

2.4. Cursos generales de Asistencia Técnica dirigidos a empresarios comerciales y directores de la Empresa comercial, en labor de formación permanente y actualización de conocimientos. En estos cursos se dará preferencia a los que se realicen en relación con los siguientes niveles directivos:

Comerciante propietario.
Director de sucursal.
Director de división de ventas.
Gerente de la mediana Empresa comercial.
Gerente de la pequeña Empresa comercial.

La programación y realización de estos cursos deberán responder básicamente a las pautas y al contenido teórico-práctico descritos en el Manual elaborado por el IRESCO titulado «Identificación de puestos de trabajo en el Comercio», Manual que podrá ser consultado a estos efectos por los posibles peticionarios interesados en el Servicio de Asistencia Técnica de IRESCO, en las Delegaciones regionales de Comercio y en las Cámaras de Comercio de su demarcación.

Asimismo, podrán solicitarse la realización de cursos preferentes a otros niveles directivos, que deberán desarrollar en forma adecuada las tareas básicas, propias de la gestión comercial (programación, organización, dirección y control).

2.5. Cursos especializados de Asistencia Técnica a empresarios comerciales y directores de la Empresa comercial, en relación con las funciones específicas que desempeñan dentro de la misma y preferentemente sobre los siguientes tipos de actividad:

Organización y gestión administrativa.
Organización y gestión de personal.
Organización y gestión económico-financiera.
Organización y gestión comercial (Marketing).

Otros cursos no especificados sobre gestión y dirección de la Empresa comercial, en relación con las distintas ramas, escalones y formas del Comercio y su entorno, que se consideren de interés por el solicitante.

2.6. Cursos especializados de Asistencia Técnica a empresarios comerciales y directores de la Empresa comercial, en relación con su formación y capacitación para la organización y gestión del Comercio integrado, cooperativismo y nuevas formas de Comercio.

2.7. Cursos de Comercio Exterior, tanto generales o básicos como de carácter práctico. En los cursos prácticos se dará preferencia a los que versen sobre los siguientes temas:

Tramitación administrativa, aduanera y bancaria en el Comercio Internacional.
Contratación, transporte y seguros en el Comercio Internacional.

Investigación de mercados exteriores, planificación comercial, organización y promoción de ventas en los mismos.

El sistema legal español para el fomento a la exportación (carta de exportador, tráfico de perfeccionamiento, crédito, seguro, de desgravación fiscal, etc.).

2.8. Otros trabajos de Asistencia Técnica a la Empresa comercial.

3. Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que se acompaña, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, y presentarse en el Registro General del IRESCO (calle Orense, número 4, planta cuarta, Madrid-20), en las Delegaciones o Subdelegaciones Regionales del Ministerio de Comercio y Turismo o en las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, hasta las catorce horas del día 10 de septiembre de 1978.

Una misma solicitud no podrá comprender trabajos o actividades correspondientes a varios epígrafes del apartado 2, debiendo, en consecuencia, formularse solicitudes individuales en relación con cada uno de los epígrafes de dicho apartado.

Cuando se trate de Corporaciones de Derecho Público, las instancias deberán venir firmadas por el Presidente o Director de las mismas.

Si se trata de Empresas, deberá acompañarse copia autorizada del poder concedido a la persona que suscriba la solicitud y de la escritura de constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil.

4. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

4.1. Ficha complementaria, por cada curso, según modelo que figura como anexo.

4.2. Memoria suscrita por el Presidente o Director de la Corporación de Derecho Público o por el representante legal de la Empresa de servicios o por la persona autorizada por la Institución correspondiente, en la que se haga constar:

a) Tipos de cursos, número de los mismos, lugar de celebración, fechas aproximadas, duración, número de horas teóricas y prácticas por curso, número de alumnos por curso y materias a impartir.
b) Programas de las materias a impartir (textos, apuntes y material pedagógico, publicaciones realizadas, etc.).

c) Medios materiales de que dispone la Entidad (locales, instrumental pedagógico, publicaciones realizadas, etc.).

d) Nombre y breve curriculum vitae de los profesores y colaboradores, técnicos y profesionales que realicen el trabajo.

e) Presupuesto suficientemente detallado que permita una valoración adecuada de la solicitud presentada, en el que se incluya coste unitario por alumno, indi-

cando si ya gozan de otras subvenciones y si los cursos serán, en todo o en parte, gratuitos o no.

En el caso de que estuviera previsto otro tipo de subvenciones o ingresos por alumno, éstos se deducirán del importe total presupuestado para los cursos.

Caso de que se prevea, para los cursos a impartir, la existencia de una cuota a satisfacer por los alumnos del mismo, ésta será deducible, a efectos de determinar la adjudicación que proceda, y, en todo caso, su importe no podrá ser superior a 2.500 pesetas para los cursos de duración inferior a cincuenta horas, ni a 5.000 pesetas para los de mayor duración.

La existencia o no de cuotas y la importancia de las mismas será tenida en cuenta a los efectos de la correspondiente adjudicación.

Los gastos de captación del alumnado no podrán ser nunca superiores al 30 por 100 del total presupuestado para el curso.

En los mensajes publicitarios de todo tipo que se realicen con la finalidad arriba expresada, dentro del porcentaje establecido, deberá figurar la frase: «Cursos patrocinados por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRES-CO)».

f) En la programación de los cursos deberá tenerse muy en cuenta el establecimiento de períodos previos de mentalización de los asistentes, para un mejor rendimiento de los mismos.

g) Estudio de demanda sobre la base de la población activa en el sector Comercio de la provincia y de la localidad donde se piensan impartir los cursos, así como el número de licencias comerciales o establecimientos comerciales existentes.

h) Aquellas Instituciones, Corporaciones o Empresas que hubieran realizado con anterioridad cursos similares a los aquí previstos, deberán aportar toda clase de datos e información, relativos a sus experiencias y, en especial, relación de trabajos y estudios más significativos realizados con anterioridad.

4.3. En todas las solicitudes se podrá aportar, además, cualquier otro dato o información que el solicitante considere conveniente o simplemente útil para la finalidad pretendida.

5. El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, a la vista de las solicitudes y documentos unidos a las mismas, previas las comprobaciones y ampliación de datos o informes que considere necesarios, a propuesta de los servicios correspondientes, resolverá en cualquiera de estos sentidos:

- a) No haber lugar a la adjudicación.
- b) Proceder a la adjudicación total o parcial.

El importe total de las adjudicaciones que se otorguen no podrá exceder de 82.000.000 de pesetas, por ser esta la dotación del Programa 0.1 del presupuesto del IRES-CO, con cargo al cual han de sufragarse.

6. Efectuada la adjudicación de los cursos y antes de llevar a cabo su realización concreta, el adjudicatario deberá obtener conformidad previa del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales sobre el contenido y características de los mismos, a cuyo efecto se enviará al Instituto, dentro de los plazos que se establezcan, una ficha especial que les será facilitada en el momento de la adjudicación.

7. Las Entidades en las que hayan recaído las adjudicaciones, a las que se refiere el apartado 2 de la presente Resolución, deberán acreditar ante el IRES-CO, quien dará a no su conformidad, el haber realizado los cursos en la forma establecida, acompañando, por duplicado, los recibos correspondientes justificativos de los gastos realizados junto con la Memoria relativa a los cursos impartidos, así como las siguientes informaciones:

Número de alumnos que comenzaron, ramas del Comercio a que pertenecen o

pertenecían, en el caso de provenir del sector Comercio, y nombre de las Empresas donde prestan sus servicios, así como localización de las mismas.

Idem de los que terminaron los cursos o cursillos y calificación de los mismos.

Nombre y dirección de estos últimos. Programas definitivos aplicados, textos, apuntes y material didáctico utilizado.

Experiencias adquiridas o sugerencias para la mejora de los cursos.

Cualquier otro dato o información que se considere conveniente.

En el caso de Empresas consultoras o de servicios, este pliego de cláusulas administrativas se completará, en lo que proceda, con lo dispuesto por el Decreto 1005/1974, de 4 de abril.

El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales podrá exigir la ampliación de datos y documentos que con tal finalidad se consideren oportunos.

8. El IRES-CO realizará las inspecciones comprobatorias que estime oportunas, bien por sí mismo o a través de Instituciones o personas a las que especialmente se les encargue.

9. La interpretación de las presentes condiciones corresponden al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

Ficha complementaria

Nombre de la Entidad:
 Domicilio:
 Teléfono:
 Población:
 Provincia:
 Epígrafe a que corresponde el curso:
 Denominación del curso:
 Cantidad solicitada para realizar el curso:
 Lugar de celebración:
 Provincia:
 Duración en horas:
 Número de días lectivos:
 Número de alumnos previstos:

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, obrando como representante legal o propietario de Empresa, Presidente o Director de la Corporación o Institución, domiciliada en, teléfono, dedicada a, a V. I.

EXPONE: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de de 1978 y de las condiciones exigidas para la contratación de trabajos y actividades con destino a la realización del programa de «Asistencia Técnica a la Empresa Comercial: Promoción Técnica y Profesional del Comercio», y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha convocatoria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos requeridos por los pliegos de condiciones de la misma, de V. I.,

SOLICITA: Que, en relación con el epígrafe 2 del programa de «Asistencia Técnica a la Empresa Comercial: Promoción Técnica y Profesional del Comercio», le sea adjudicada la actividad del trabajo consistente en por la cantidad de pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se anuncia concurso para la confección del catálogo de la «III Biental Internacional de Arte».

Es objeto de este concurso la confección impresa del catálogo de la «III Biental Internacional de Arte», con una tirada de 5.000 ejemplares, encuadrados, en tamaño 19 por 23 centímetros.

Las características, documentación necesaria y condiciones para tomar parte en este concurso figuran en el expediente obrante en la Secretaría General de esta Diputación.

Tipo de licitación: 1.250.000 pesetas.

Fianzas: La provisional será del 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva se fija en el 5 por 100 del precio de adjudicación.

Los concursantes entregarán los documentos exigidos en los pliegos de condiciones, acompañados del modelo de proposición siguiente:

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente documento nacional de identidad número, expedido en, en nombre propio (o en el de, cuya representación acreditada con el poder bastantado en forma que acompaña), enterado del expediente, presupuesto y condiciones que rigen en este concurso para la confección impresa del catálogo de la «III Biental Internacional de Arte», los acepta íntegramente y se compromete a confeccionarlo por el precio de (en letra y número) pesetas. (Fecha y firma.)

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de la Secretaría General o Negociado de Fomento, indistintamente, y la apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Pontevedra, 15 de mayo de 1978.—El Secretario, Pascual Rosón.—El Presidente, José Luis Peláez.—3.628-A.

Resolución de la Diputación Foral de Álava por la que se anuncia concurso para la adjudicación de las obras de refuerzo de firme de la carretera nacional N-1, calzada Vitoria-Madrid, entre los puntos kilométricos 324,8 y 321,8.

Por acuerdo de esta Corporación de 25 de abril de 1978, se anuncia concurso para la adjudicación de las obras de refuerzo de firme de la carretera nacional N-1, calzada Vitoria-Madrid, entre los puntos kilométricos 324,8 y 321,8, con el siguiente detalle:

Objeto del concurso: El que queda reseñado.

Tipo de licitación: 41.843.700 pesetas.

Garantías provisional y definitiva: Pesetas 1.255.000, la provisional, y 2.510.000 pesetas, la definitiva.

Duración del contrato: Tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de replanteo.

Dependencia donde se encuentra de manifiesto la documentación para su examen: Dirección de Carreteras, durante las horas hábiles de oficina.

Presentación de proposiciones: En la Sección de Registro General de la Diputación, durante los diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las horas de

oficina y hasta las trece horas del día de finalización del plazo.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa-Palacio de Provincia, a las doce horas del siguiente día hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, con domicilio en, calle, provisto del documento nacional de identidad número, expedido en (en nombre propio o de la representación que ostenta), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de (denominación del proyecto de que se trata), con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra y número) pesetas. (Fecha y firma.)

Proposiciones excluidas: No serán válidas, y por lo tanto se excluirán automáticamente, aquellas proposiciones que no se ajusten estrictamente al modelo antes señalado, o no adjunten la documentación exigida, de acuerdo con el pliego de condiciones.

Existe el oportuno crédito en el presupuesto de gastos.

Vitoria, 17 de mayo de 1978.—El Secretario en funciones, Ramiro Gómez Casas. Visto bueno: El Presidente, Cayetano Ezquerro Fernández.—3.600-A.

Resolución del Ayuntamiento de Cabanes (Castellón de la Plana) por la que se anuncia subasta para contratar las obras del Complejo Polideportivo, segunda fase.

Se convoca subasta para la contratación de las obras del Complejo Polideportivo, segunda fase.

Objeto: Contratación mediante subasta de las obras del complejo polideportivo, segunda fase, conforme al pliego de condiciones y proyecto técnico redactados y aprobados para dicho fin, ambos expuestos en la Secretaría Municipal.

Tipo: 5.218.604 pesetas, a la baja.

Plazo: Las obras quedarán terminadas antes del 1 de septiembre próximo.

Pago: Previas certificaciones aprobadas, tan pronto recibamos su importe del Banco de Crédito Local de España.

Fianzas: Provisional, 2 por 100; definitiva, el 4 por 100 del importe del remate.

Plicas: Plazo de presentación, veinte días a partir de la publicación del presente edicto en el último «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia; su apertura, al día siguiente hábil, a las trece horas.

En todo lo no previsto en el pliego de condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente, Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con documento nacional de identidad número, bien enterado del pliego de condiciones aprobado para la contratación de las obras del Complejo Polideportivo, segunda fase, se compromete a ejecutar dichas obras, conforme al proyecto técnico y plazo estipulado, en la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma.)

Cabanes, 9 de mayo de 1978.—El Alcalde.—5.147-C.

Resolución del Ayuntamiento de Fuente la Higuera (Valencia) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de reconstrucción del frontón del Polideportivo Municipal.

Objeto de la subasta: Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de reconstrucción del frontón del Polideportivo Municipal.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de seiscientos treinta y dos mil novecientas setenta (632.970) pesetas.

Duración del contrato: El plazo para la ejecución de la obra será de treinta días a partir de la adjudicación definitiva.

Pagos: Los pagos se efectuarán mediante la expedición de las correspondientes certificaciones de obra.

Pliegos de condiciones, Memorias, proyectos, etc.: Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías: La provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación, o sea doce mil seiscientos cincuenta y nueve (12.659) pesetas. La definitiva consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de doce a catorce, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Se verificará en el despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Crédito y autorización: En el presupuesto municipal ordinario figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«Don, que habita en, calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra, se compromete a su realización, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).»

Fuente la Higuera, 12 de mayo de 1978. El Alcalde.—3.632-A.

Resolución del Ayuntamiento de Gerona referente al concurso de proyectos de una planta de incineración de residuos sólidos de esta ciudad.

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, adoptó el acuerdo de prorrogar el plazo de presentación de plicas que prevé el artículo 15 del pliego de condiciones que rige el concurso de proyectos de una planta de incineración de residuos sólidos de esta ciudad, aprobado por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 17 de marzo del presente año y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de abril, por un periodo de treinta días más, finalizando, en consecuencia, el antedicho plazo el día 26 de junio del presente año. Asimismo acordó elevar dicho acuerdo al Pleno municipal para su ratificación.

Gerona, 13 de mayo de 1978.—El Alcalde, Ignacio de Ribot.—3.613-A.